

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, memorial de fecha 7 de abril de 2021 mediante el cual la parte actora solicita se decrete inscripción de demanda sobre bien inmueble con matrícula No. 370-900545, pedido en la demanda; y se oficie a instrumentos públicos de Cali para el registro de las medidas que fueron decretadas sobre los inmuebles No. 370-875706,856898 y 559341.

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.395

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la parte demandante, y revisado el auto admisorio de la demanda, se advierte que en el numeral 6° de dicho proveído se indicó que "*se limitan las medidas cautelares pedidas, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda*"; por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

Estese a lo dispuesto en el numeral 6 del auto de fecha 15 de marzo de 2021, de conformidad con lo expuesto.

Remítase por secretaria al correo de la Oficina de Instrumentos públicos de Cali y del peticionario, los oficios librados para el perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

APSC/RAD.2021-00030-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 55 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de abril de 2021

Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdf9f44f0087c91133367bf20a8c90d84aead41eec773b68dd8b48be48384ae9

Documento generado en 12/04/2021 10:04:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>